

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



## ESTUDIO PREVIO

|   |   |          |  |                 |
|---|---|----------|--|-----------------|
| AÑO:                                    | 2021  | PROCESO  | CONTRATACIÓN INVITACION PUBLICA                                      |                 |
| <b>GENERALIDADES DEL PROCESO</b>        |   |          |  |                 |
| DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD: | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.   |          |  |                 |
| OBJETO:                                 | "RESTITUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS REDES DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"  |          |  |                 |
| PLAZO:                                  | CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS.  |          |  |                 |
| PRESUPUESTO ASIGNADO:                   | CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.131.916.618) M/CTE   |          |  |                 |
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>     |   |          |  |                 |
| SECTOR                                  | 1-ACUEDUCTO   | AREA     | 3-INVERSION  |                 |
| FUENTE                                  | 1-GENERAL   | ARTICULO | 2.3.1.01.01.001.04-Convenio interad 010-2021 Reposición redes de Acu |                 |
| VALOR                                   | (\$5.131.916.618) M/CTE   |          |  |                 |
| NUMERDO DE CDP                          | 578 DE 2021   |          |  |                 |
| TIPO CONTRATO DE                        | OBRA PUBLICA  |          |  |                 |
| LUGAR EJECUCIÓN DE                      | La Plata Huila  |          |  |                 |
| ANTICIPO                                | SI  | X        | NO   | Porcentaje 25 % |
| MODO SEGUIMIENTO CONTROL DE             | INTERVENTORIA X   |          | SUPERVISIÓN  |                 |
| TIPO CONTRATO DE                        | OBRA PUBLICA  |          |  |                 |
| NORMAS APLICABLES                       | Ley 142 de 1994 artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean sociasas de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 Principios Generales De La Actividad Contractual Para Entidades No Sometidas Al Estatuto General De Contratación De La Administración Pública. DECRETO 1713 DE 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto |          |  |                 |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
|                                      | <p>Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos", LEY 632 DE 2000, por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996. LEY 286 DE 1996 Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994 (sic) y la Ley 223 de 1995. LEY 689 DE 2001, Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994. RESOLUCION CRA 151 DE 2001, Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Acuerdo 004 de 2021, por la cual se reglamenta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Plata-Huila E.S.P- EMSERPLA E.S.P.</p> |
| <p><b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p> | <p>Conforme al artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION INTERNA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLATA HUILA-EMSERPLA E.S.P, y que el en presente proceso de contratación, la cuantía del contrato a celebrar supera los 2.500 SMMLV, la modalidad de selección del contratista será INVITACION PUBLICA.</p>  |

## 1.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA" E.S.P suscribió con el MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 010 DE 2021, para lo cual los estudios y diseños realizados en la fase 1, de la red existente se concluyó que los tramos del sistema de acueducto no cumplen con los requerimientos técnicos, poseen un calibre inferior a las requeridas y algunas son de materiales peligrosos como el asbesto cemento, por lo anterior se da origen al presente proceso de obra.

De acuerdo con la parte estratégica se planteó mantener cada año 8.500 usuarios conectados a la red de servicio de acueducto; la necesidad que se pretende satisfacer es la reposición y rehabilitación de algunos tramos específicos de las redes de componen el sistema de acueducto del casco urbano del Municipio de La Plata, debido a que la red actual se encuentra en condiciones no óptimas para la prestación del servicio.

En un diagnóstico preliminar donde se identificaron las características de la red de distribución de los sistemas de acueducto y alcantarillado, a través de la consultoría "Catastro de redes de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de La Plata", se logra dar claridad sobre las condiciones técnicas y físicas de la red de distribución urbana.

En la actualidad el municipio cuenta con una red total de acueducto de 76,6 kilómetros, dentro del cual 63,6 kilómetros (83%), 12.7 km, es decir el 16,5% de red de Acueducto Urbano construidos en Asbesto Cemento (AC) distribuidos en algunas zonas principalmente en el centro y áreas aledañas, y el 0,5% (241 metros de longitud), de hierro fundido. A continuación, se presenta la tabla de longitudes por material de red y el plano de la distribución de los tramos que tienen material AC.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

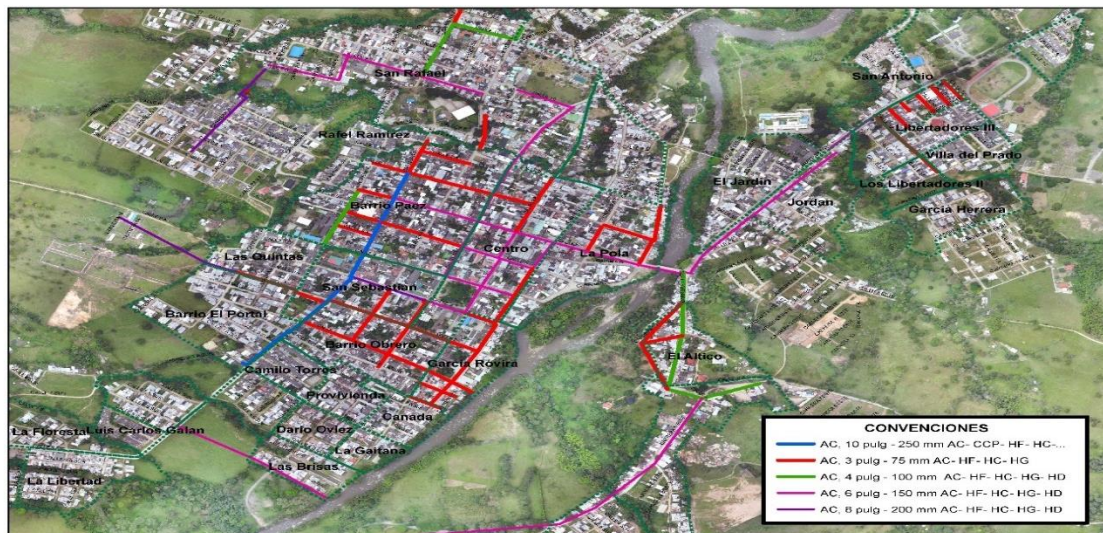
[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



Tabla 1. Longitud por material de la red de Acueducto Urbano

| Material de la red   | Longitud (m)        |
|----------------------|---------------------|
| Asbesto Cemento      | 12.743,21           |
| Hierro Fundido       | 241,63              |
| PVC                  | 63.679,72           |
| <b>Total general</b> | <b>76.664,55632</b> |

Fuente: Catastro de redes de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de La Plata  
Ilustración 1. Plano de la red de Acueducto Urbano construido en Asbesto Cemento



Fuente: Catastro de redes de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de La Plata

Es necesario tener en cuenta que la red en AC fue construida en el año 1980 y tiene tramos con diferentes diámetros, que pertenecen a la red secundaria, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Longitud por diámetro de la red de Acueducto Urbano en Asbesto Cemento

| Material | Diámetro comercial (mm) | Longitud (m) |
|----------|-------------------------|--------------|
| AC       | 75                      | 5040.08      |
|          | 100                     | 1183.85      |
|          | 150                     | 4929.92      |
|          | 200                     | 836.33       |
|          | 250                     | 753.02       |

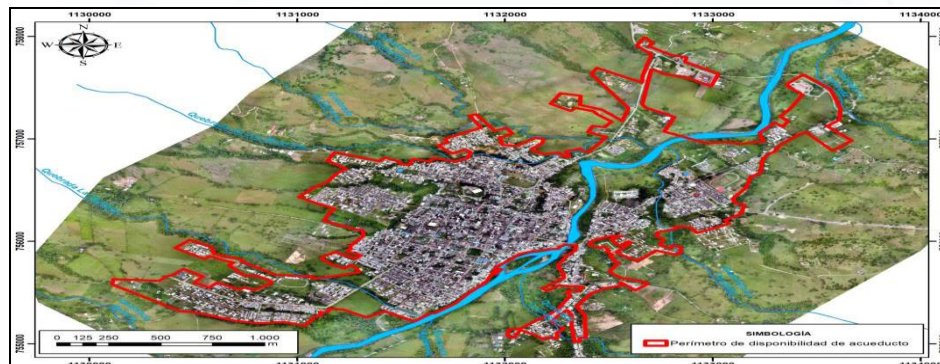
Perímetro de servicios públicos vigente

Ilustración 1. Perímetro de servicios públicos según cobertura actual

*Conserva el agua para conservar la vida.*

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Fuente: Convenio interadministrativo N° 00ID354 – Diagnostico PBOT La Plata

Es importante resaltar que el perímetro presentado, está más asociado a la disponibilidad de redes de distribución instaladas y no a la cabeza de presión disponibles a partir de la cota que poseen los Tanques de Almacenamiento existentes; por tal motivo se pueden apreciar algunos sectores y barrios aparentemente por fuera del perímetro de servicios. Esta situación explica la baja calidad del servicio en algunas zonas de la cabecera municipal, donde se presentan problemas de continuidad y presión asociados exclusivamente a la disponibilidad y diámetro de las redes y no a la cota de servicios disponible.

También se puede encontrar en la documentación del Plan Maestro de Acueducto, una distribución de la población en el territorio para una demanda futura, que coincide con el horizonte de estudio del PBOT al 2031 y se extiende por 10 años más hasta el 2041.

Sumado al diagnóstico anterior sobre que el 16,5% de redes están construidas en asbesto cemento; el no contar con una óptima condición de las redes genera dificultad en la sincronización hidráulica y gestión de la demanda del consumo de agua, así como la micromedición y los ciclos de lectura concordantes con las metodologías del balance hídrico, lo que genera un aumento del Índice de Agua No Contabilizada – IANC para EMSEERPLA E.S.P. y el municipio de la Plata – Huila, el cual de acuerdo al IANC reportado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el año 2018, en el formato de diagnóstico de entidades prestadoras de servicios públicos, fue del 41,47%, una cifra preocupante ya que el valor máximo permitido a trasladar a los usuarios vía tarifa es del (30%).

Otro de los efectos negativos de contar con redes de acueducto que aún estén compuesta de Asbesto Cemento son los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua – IRCA. Es así como de acuerdo con el boletín de vigilancia de la Calidad el Agua para Consumo Humano – del Instituto Nacional de Salud a corte abril de 2019, indica que a partir de las diferentes muestras tomadas evidencia que el Municipio de la Plata contó con un IRCA de 59.9 para un nivel de riesgo ALTO.

Ilustración 4. Resultados IRCA municipio de La Plata, abril 2019

| Municipio | Departamento | IRCA | Nivel de riesgo |
|-----------|--------------|------|-----------------|
| La Plata  | Huila        | 59,9 | ALTO            |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



El anterior resultado refleja la problemática del municipio de La Plata – Huila, frente a la necesidad de lograr la reposición de las redes de acueducto que estén elaboradas con Asbesto Cemento.

## **2. FORMA DE SOLVERTAR LA NECESIDAD:**

Para solventar esta necesidad es necesario contratar la: **“RESTITUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS REDES DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

Deberá contratarse con una persona natural o jurídica o cualquier forma asociativa que esté en condiciones de realizar la obra civil en los aspectos técnicos, administrativos, financieros al objeto del contrato ya mencionado.

Con el proyecto se beneficiarán los habitantes del municipio de La Plata – Huila, con la disminución de los gastos en salud asociados a enfermedades originadas por el consumo de agua contaminada.

## **3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

### **3.1 OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente proceso será la contratación de: **“RESTITUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS REDES DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”** El lugar de ejecución de obras resultantes del presente proceso de contratación será el municipio del Plata-Huila.

### **3.2 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha del acta de iniciación

### **3.3 PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación será la suma de El presupuesto oficial previsto para la presente contratación será la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÍS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.131.916.618) M/CTE**, de acuerdo al siguiente cuadro:

| ITEM                 | DESCRIPCION   | UND. | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL     |
|----------------------|---|------|-------|----------------|-----------------|
| <b>1. ADUCCIONES</b> |   |      |       |                |                 |
| 1.1.                 | <b>ADUCCION BOCATOMA - DESARENADOR</b>  |      |       |                |                 |
| 1.1.1.               | Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord. | ML   | 47,40 | \$ 2.369       | \$ 112.291,00   |
| 1.1.2.               | Suministro e instalación sistema de almenara para tubería PVC presión o unión mecánica de 12".                                    | UND  | 1,00  | \$ 6.446.101   | \$ 6.446.101,00 |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|  |  |       |           |              |                         |
|--|--|-------|-----------|--------------|-------------------------|
| 1.1.3.   | Suministro e Instalación sistema de purga para tubería PVC unión mecánica o pvc de 12". Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado de 4".   | UND   | 1,00      | \$ 5.909.006 | \$ 5.909.006,00         |
| 1.1.4.   | Suministro e Instalación de Válvula ventosa doble cámara triple efecto de 2" para tubería PVC presión U.M. de 12". Extremo roscado.  | UND   | 1,00      | \$ 1.440.373 | \$ 1.440.373,00         |
| 1.1.5.   | Suministro e instalación Codo gran radio PVC de 45 grados presión de 12". Incluye unión de reparación.   | UND   | 2,00      | \$ 2.932.252 | \$ 5.864.504,00         |
| 1.1.6.   | Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 12".  | UND   | 2,00      | \$ 7.117.444 | \$ 14.234.888,00        |
| 1.1.7.   | Suministro e Instalación de Tee HD de 12" extremo bridas para tubería PVC.   | UND   | 1,00      | \$ 5.498.552 | \$ 5.498.552,00         |
| 1.1.8.   | Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libras. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. | UND   | 4,00      | \$ 1.008.255 | \$ 4.033.020,00         |
| <b>SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION BOCATOMA-DESARENADOR</b>  |  |       |           |              | <b>\$ 43.538.735,00</b> |
| <b>SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION BOCATOMA-DESARENADOR</b> |  |       |           |              | <b>\$ 0,00</b>          |
| <b>1.2.</b>  | <b>ADUCCION DESARENADOR - PTAP MUNICIPIO DE LA PLATA (RED DE 10" PVC PRESION UNION MECANICA)</b>   |       |           |              |                         |
| 1.2.1.   | Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.  | ML    | 834,02    | \$ 2.369     | \$ 1.975.793,00         |
| 1.2.2.   | Excavación manual en material conglomerado con presencia de material rocoso.   | M3    | 1.142,61  | \$ 30.213    | \$ 34.521.676,00        |
| 1.2.3.   | Material soporte en instalación de tubería. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.   | M3    | 385,94    | \$ 106.488   | \$ 41.097.979,00        |
| 1.2.4.   | Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.  | M3-Km | 13.878,09 | \$ 3.068     | \$ 42.577.980,00        |
| 1.2.5.   | Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado mecánicamente.  | M3    | 708,92    | \$ 18.597    | \$ 13.183.785,00        |
| 1.2.6.   | Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de diámetro 10", RDE 32.5.   | ML    | 834,02    | \$ 174.068   | \$ 145.176.193,00       |
| 1.2.7.   | Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 10".   | ML    | 834,02    | \$ 10.569    | \$ 8.814.757,00         |
| 1.2.8.   | Suministro e instalación sistema de almenara para tubería PVC presión o unión mecánica de 10".   | UND   | 1,00      | \$ 5.696.314 | \$ 5.696.314,00         |
| 1.2.9.   | Suministro e Instalación sistema de purga para tubería PVC unión mecánica o PVC de 10". Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado de 4".   | UND   | 1,00      | \$ 5.073.463 | \$ 5.073.463,00         |
| 1.2.10.  | Suministro e Instalación de Válvula ventosa doble cámara triple efecto de 1" para tubería PVC presión U.M. de 10". Extremo roscado.  | UND   | 1,00      | \$ 1.109.726 | \$ 1.109.726,00         |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|  |   |       |        |               |                          |
|--|---|-------|--------|---------------|--------------------------|
| 1.2.11.  | Suministro e instalación Codo gran radio PVC de 22.5 grados presión de 10". Incluye unión de reparación.  | UND   | 2,00   | \$ 1.667.906  | \$ 3.335.812,00          |
| 1.2.12.  | Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.                    | UND   | 3,00   | \$ 1.008.255  | \$ 3.024.765,00          |
| 1.2.13.  | Cámara de quiebre de presión para tubería PVC-presión de 10". Cajilla de 1.80X1.80X1.20m. libres. Espesor: 0.15 m., en concreto reforzado de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramientas, instalación de flotadores industriales de 4" y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. | UND   | 1,00   | \$ 24.253.616 | \$ 24.253.616,00         |
| 1.2.14.  | Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 10".   | UND   | 1,00   | \$ 5.553.432  | \$ 5.553.432,00          |
| <b>SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION 10" DESARENADOR-PTAP</b>  |   |       |        |               | <b>\$ 190.219.098,00</b> |
| <b>SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION 10" DESARENADOR-PTAP</b> |   |       |        |               | <b>\$ 145.176.193,00</b> |
| <b>1.3.</b>  | <b>ADUCCION DESARENADOR - PTAP MUNICIPIO DE LA PLATA (RED DE 12" PVC PRESION UNION MECANICA)</b>  |       |        |               |                          |
| 1.3.1.   | Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.   | ML    | 31,40  | \$ 2.369      | \$ 74.387,00             |
| 1.3.2.   | Excavación manual en material conglomerado con presencia de material rocoso.  | M3    | 44,59  | \$ 30.213     | \$ 1.347.198,00          |
| 1.3.3.   | Material soporte en instalación de tubería. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.  | M3    | 15,37  | \$ 106.488    | \$ 1.636.721,00          |
| 1.3.4.   | Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.   | M3-Km | 572,74 | \$ 3.068      | \$ 1.757.166,00          |
| 1.3.5.   | Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado mecánicamente.   | M3    | 26,69  | \$ 18.597     | \$ 496.354,00            |
| 1.3.6.   | Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de diámetro 12", RDE 21.  | ML    | 31,40  | \$ 365.396    | \$ 11.473.434,00         |
| 1.3.7.   | Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 12".  | ML    | 31,40  | \$ 12.902     | \$ 405.123,00            |
| 1.3.8.   | Suministro e instalación sistema de almenara para tubería PVC presión o unión mecánica de 12".  | UND   | 1,00   | \$ 6.446.101  | \$ 6.446.101,00          |
| 1.3.9.   | Suministro e Instalación sistema de purga para tubería PVC unión mecánica o PVC de 12". Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado de 4".  | UND   | 1,00   | \$ 5.909.006  | \$ 5.909.006,00          |
| 1.3.10.  | Suministro e Instalación de Válvula ventosa doble cámara triple efecto de 2" para tubería PVC presión U.M. de 12". Extremo roscado.   | UND   | 1,00   | \$ 1.440.373  | \$ 1.440.373,00          |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**www.emserpla.gov.co \* emserpla@hotmail.com**



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|  |   |       |            |               |                          |
|--|---|-------|------------|---------------|--------------------------|
| 1.3.11.  | Suministro e instalación Codo gran radio PVC de 45 grados presión de 12". Incluye unión de reparación.  | UND   | 4,00       | \$ 2.932.252  | \$ 11.729.008,00         |
| 1.3.12.  | Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libras. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.                    | UND   | 3,00       | \$ 1.008.255  | \$ 3.024.765,00          |
| 1.3.13.  | Cámara de quiebre de presión para tubería PVC-presión de 12". Cajilla de 1.80X1.80X1.20m. libras. Espesor: 0.15 m., en concreto reforzado de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramientas, instalación de flotadores industriales de 4" y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. | UND   | 1,00       | \$ 26.649.237 | \$ 26.649.237,00         |
| 1.3.14.  | Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 12".   | UND   | 1,00       | \$ 7.117.444  | \$ 7.117.444,00          |
| <b>SUB-TOTAL OBRA CIVIL ADUCCION 12" DESARENADOR-PTAP</b>  |   |       |            |               | <b>\$ 68.032.883,00</b>  |
| <b>SUB-TOTAL SUMINISTROS ADUCCION 12" DESARENADOR-PTAP</b> |   |       |            |               | <b>\$ 11.473.434,00</b>  |
| <b>SUBTOTAL CAPITULO 2 - OBRA CIVIL ADUCCION</b>           |   |       |            |               | <b>\$ 301.790.716,00</b> |
| <b>SUBTOTAL CAPITULO 2 - SUMINISTROS ADUCCION</b>          |   |       |            |               | <b>\$ 156.649.627,00</b> |
| <b>TOTAL: ADUCCIONES</b>                                   |   |       |            |               | <b>\$ 458.440.343,00</b> |
| <b>2. RED DE DISTRIBUCION</b>                              |   |       |            |               |                          |
| 2.1.   | Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos récord.   | ML    | 11.157,44  | \$ 2.369      | \$ 26.431.975,00         |
| 2.2.   | Excavación manual en tierra   | M3    | 10.194,89  | \$ 27.344     | \$ 278.769.072,00        |
| 2.3.   | Material soporte en instalación de tubería. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.  | M3    | 2.938,67   | \$ 106.488    | \$ 312.933.091,00        |
| 2.4.   | Relleno en recebo común proveniente de material de préstamo, compactado mecánicamente.  | M3    | 2.498,01   | \$ 110.596    | \$ 276.269.914,00        |
| 2.5.   | Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.   | M3-Km | 179.686,34 | \$ 3.068      | \$ 551.277.691,00        |
| 2.6.   | Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado mecánicamente.   | M3    | 4.579,69   | \$ 18.597     | \$ 85.168.495,00         |
| 2.7.   | Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de 3".  | ML    | 4.136,83   | \$ 28.141     | \$ 116.414.533,00        |
| 2.8.   | Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 3".   | ML    | 4.136,83   | \$ 3.340      | \$ 13.817.012,00         |
| 2.9.   | Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de 4".  | ML    | 3.584,15   | \$ 45.261     | \$ 162.222.213,00        |
| 2.10.  | Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 4".   | ML    | 3.584,15   | \$ 3.397      | \$ 12.175.358,00         |
| 2.11.  | Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de 6" RDE 21.   | ML    | 1.439,52   | \$ 100.297    | \$ 144.379.537,00        |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|       |  |     |          |              |                   |
|-------|--|-----|----------|--------------|-------------------|
| 2.12. | Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 6".  | ML  | 1.439,52 | \$ 4.455     | \$ 6.413.062,00   |
| 2.13. | Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de 8" RDE 21.  | ML  | 1.612,88 | \$ 166.144   | \$ 267.970.335,00 |
| 2.14. | Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 8".  | ML  | 1.612,88 | \$ 9.577     | \$ 15.446.552,00  |
| 2.15. | Suministro Tubería PVC Unión Mecánica de diámetro 10", RDE 21.   | ML  | 384,06   | \$ 258.443   | \$ 99.257.619,00  |
| 2.16. | Instalación Tubería PVC Unión Mecánica de 10".   | ML  | 384,06   | \$ 10.569    | \$ 4.059.130,00   |
| 2.17. | Suministro Tubería PVC presión de 1/2".  | ML  | 1.942,00 | \$ 3.106     | \$ 6.031.852,00   |
| 2.18. | Instalación de Tubería PVC presión de 1/2". incluye accesorios.  | ML  | 1.942,00 | \$ 2.337     | \$ 4.538.454,00   |
| 2.19. | Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 3".   | UND | 26,00    | \$ 1.012.224 | \$ 26.317.824,00  |
| 2.20. | Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 4".   | UND | 10,00    | \$ 1.315.021 | \$ 13.150.210,00  |
| 2.21. | Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 6".   | UND | 6,00     | \$ 2.129.057 | \$ 12.774.342,00  |
| 2.22. | Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 8".   | UND | 8,00     | \$ 3.102.167 | \$ 24.817.336,00  |
| 2.23. | Suministro e Instalación Válvula de Compuerta Elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 10".  | UND | 2,00     | \$ 5.553.432 | \$ 11.106.864,00  |
| 2.24. | Cajilla de protección para válvulas de 1.00X1.00X1.00m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. | UND | 52,00    | \$ 1.008.255 | \$ 52.429.260,00  |
| 2.25. | Suministro e Instalación de Tee HF de 3"x3"x3" extremo liso para tubería PVC.  | UND | 14,00    | \$ 463.069   | \$ 6.482.966,00   |
| 2.26. | Suministro e Instalación de Tee HF de 4"x4"x4" extremo liso para tubería PVC.  | UND | 6,00     | \$ 619.842   | \$ 3.719.052,00   |
| 2.27. | Suministro e Instalación de Tee HF de 6"x6"x6" extremo liso para tubería PVC.  | UND | 4,00     | \$ 1.023.474 | \$ 4.093.896,00   |
| 2.28. | Suministro e Instalación de Tee HF de 8"x8"x8" extremo liso para tubería PVC.  | UND | 4,00     | \$ 1.664.656 | \$ 6.658.624,00   |
| 2.29. | Suministro e Instalación Collar de derivación en PVC de 3"x1/2". Incluye accesorios de incorporación.  | UND | 779,00   | \$ 27.012    | \$ 21.042.348,00  |
| 2.30. | Suministro e Instalación Collar de derivación en PVC de 4"x1/2". Incluye accesorios de incorporación.  | UND | 675,00   | \$ 29.693    | \$ 20.042.775,00  |
| 2.31. | Suministro e Instalación Collar de derivación en PVC de 6"x1/2". Incluye accesorios de incorporación.  | UND | 271,00   | \$ 37.023    | \$ 10.033.233,00  |
| 2.32. | Suministro e Instalación Collar de derivación en PVC de 8" x 1". Incluye accesorios de incorporación a tubería de 1/2".  | UND | 304,00   | \$ 72.988    | \$ 22.188.352,00  |
| 2.33. | Suministro e Instalación Galápago de derivación en HF de 10" x 1". Incluye accesorios de incorporación a tubería de 1/2".  | UND | 72,00    | \$ 137.952   | \$ 9.932.544,00   |
| 2.34. | Suministro e instalación macromedidor de 3". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.   | UND | 16,00    | \$ 5.079.329 | \$ 81.269.264,00  |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|  |  |     |            |               |                            |
|--|--|-----|------------|---------------|----------------------------|
| 2.35.  | Suministro e instalación macromedidor de 4". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.                     | UND | 6,00       | \$ 6.284.038  | \$ 37.704.228,00           |
| 2.36.  | Suministro e Instalación HIDRANTE MEGA 2 Salidas Ø3" APOLO AVA, Barril Húmedo AWWA C-503; incluye Niple HD y Codo BxE.L. | UND | 14,00      | \$ 5.279.379  | \$ 73.911.306,00           |
| 2.37.  | Demolición de pavimentos rígidos Incluye corte de pavimento, cargue, transporte y disposición de escombros.              | M2  | 2.811,19   | \$ 48.859     | \$ 137.351.932,00          |
| 2.38.  | Pavimento de concreto hidráulico para parcheo de vías. Acelerado a 7 días.   | M3  | 562,24     | \$ 823.090    | \$ 462.774.122,00          |
| 2.39.  | Subbase granular clase A.  | M3  | 562,24     | \$ 140.963    | \$ 79.255.037,00           |
| 2.40.  | Demolición de cajillas para válvulas de control y sectorización.   | UND | 13,00      | \$ 148.720    | \$ 1.933.360,00            |
| 2.41.  | Estación reguladora de presión de 3". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.                            | UND | 2,00       | \$ 21.315.759 | \$ 42.631.518,00           |
| 2.42.  | Estación reguladora de presión de 4". Incluye accesorios. Incluye caja de concreto reforzada.                            | UND | 3,00       | \$ 25.311.699 | \$ 75.935.097,00           |
| <b>SUB-TOTAL OBRA CIVIL RED DE DISTRIBUCION</b>                |  |     |            |               | <b>\$ 2.824.855.296,00</b> |
| <b>SUB-TOTAL SUMINISTROS RED DE DISTRIBUCION</b>               |  |     |            |               | <b>\$ 796.276.089,00</b>   |
| <b>TOTAL : RED DE DISTRIBUCION</b>                             |  |     |            |               | <b>\$ 3.621.131.385,00</b> |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL CAPITULO 1 - ACUEDUCTO</b> |  |     |            |               | <b>\$ 3.126.646.012,00</b> |
| <b>A.I.U.</b>  |  |     | <b>30%</b> |               | <b>\$ 937.993.804,00</b>   |
| Administración   |  |     | 22%        |               | <b>\$ 687.862.123,00</b>   |
| Imprevistos  |  |     | 3%         |               | <b>\$ 93.799.380,00</b>    |
| Utilidad   |  |     | 5%         |               | <b>\$ 156.332.301,00</b>   |
| <b>VALOR TOTAL OBRA CIVIL ACUEDUCTO</b>                        |  |     |            |               | <b>\$ 4.064.639.816,00</b> |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS CAPITULO 1 ACUEDUCTO</b>  |  |     |            |               | <b>\$ 952.925.716,00</b>   |
| Administración (SUMINISTROS)                                   |  |     | 12%        |               | <b>\$ 114.351.086,00</b>   |
| <b>VALOR TOTAL SUMINISTROS ACUEDUCTO</b>                       |  |     |            |               | <b>\$ 1.067.276.802,00</b> |
| <b>VALOR TOTAL OBRA</b>  |  |     |            |               | <b>\$ 5.131.916.618,00</b> |

### 3.4 CONDICIONES GENERALES DEL OFERENTE:

**3.4.1 PERSONA NATURAL:** Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**www.emserpla.gov.co \* emserpla@hotmail.com**



**3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS:** Experiencia general no inferior a DIEZ (10) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar con el estado la ejecución de las obras civiles objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o Sanitario, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, de quien avala.

Por consiguiente,

- El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

**3.4.3 CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES:** Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales. **NOTA:** En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural). Todos los Proponentes deben: 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL:** Los proponentes organizados bajo la forma de personas jurídicas deberán acreditar la inclusión en su nómina permanente, de un número no inferior a un (1) profesional correspondiente a los detallados en la habilitación profesional exigida para participar en éste proceso de selección, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para tal fin deberá allegarse prueba sumaria de la contratación del personal y copia del último pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, del cual se desprenda la inclusión como personal vinculado laboralmente de tales profesionales. Para el caso de proponente plural dentro del cual participan personas jurídicas se exigirá el cumplimiento del requisito por parte de estas.

#### **3.4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es con cargo:

| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> |                    |             |                    |
|-------------------------------------|--------------------|-------------|--------------------|
| <b>SECTOR</b>                       | <b>1-ACUEDUCTO</b> | <b>AREA</b> | <b>3-INVERSION</b> |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|                      |                         |                |  |         |          |
|----------------------|-------------------------|----------------|--|---------|----------|
| FUENTE               | 1-GENERAL               | ARTICULO<br>LO | 2.3.1.01.01.001.04-Convenio<br>Reposición redes de Acu | interad | 010-2021 |
| VALOR                | (\$5.131.916.618) M/CTE |                |  |         |          |
| NUMERDO<br>DE<br>CDP | 578 DE 2021             |                |  |         |          |

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

**4.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:** Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de CUMPLE / NO CUMPLE, respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en la invitación. Para lo cual se realizará la verificación de la siguiente documentación:

**4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma, según Anexo de los términos de referencia, debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la invitación.

**4.1.2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

**4.1.3. FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL:** Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia, que lo acredite como Ingeniero Civil y/o Sanitario, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

**4.1.4 FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL:** El proponente o representante legal del proponente, deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

**4.1.5 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** (Si Aplica) Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 51 años.

**4.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Los proponentes deberán, si es el caso, aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, según formato Anexo, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



ejecución del contrato. Señalar su duración que no puede ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario) y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**4.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras civiles. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80 de 1993). En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

**4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con la Entidad, en caso de resultar seleccionado.

**4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

**4.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La certificación que busca determinar la existencia de causales de inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**4.1.12 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

**4.1.13 FOTOCOPIA DEL RUT:** Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

**4.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP cualquiera de los siguientes Códigos, los cuales, conforman el presente proceso: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

**CÓDIGO UNSPSC**

811015

721410

951116.

**NOMBRE Y CLASE**

ingeniería Civil y Arquitectura

servicios de construcción de autopistas y carreteras

Vías de tráfico abierto

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP (Que acredite en su clasificación en alguno de los códigos enunciados anteriormente) y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicha información debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

**INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERA:** Las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio. LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

*Conserva el agua para conservar la vida.*



**4.1.15 ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento (Diligenciar anexo correspondiente). Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. NOTA: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener Revisor Fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador, junto con copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

**4.1.16. POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Tres Meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: La Empresa de Servicios Públicos de la Plata-Huila E.S.P .
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o Afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación, porcentaje) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Objeto del Seguro: Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso N° (De la Invitación), la cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA"
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**4.1.17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que impidan celebrar contratos, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, por lo cual, se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

**4.1.18. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, por lo cual, se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

**4.1.19. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE:** El proponente (persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal) deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con el Municipio de La Plata-Huila.

**4.1.20 PROTOCOLO BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.:** El proponente deberá presentar protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de la pandemia ocasionada por el virus del COVID-19, para el desarrollo de proyectos de infraestructura, conforme a lo establecido en las resoluciones No. 666 de 2.020. El protocolo deberá contar con la revisión de la ARL y contar un cumplimiento mínimo del 90% de acuerdo a la lista de chequeo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso que el oferente sea plural, este deberá allegar el protocolo de uno de los integrantes del consorcio.

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| VERIFICACIÓN JURIDICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
|-----------------------|--------------------|

#### **4.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:**

##### **4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

Persona natural: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

Personas Jurídicas: Experiencia general no inferior a DIEZ (10) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar con el estado la ejecución de las obras civiles objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante

*Conserva el agua para conservar la vida.*



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o Sanitario, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, de quien avala.

Por consiguiente,

El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso. La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.

La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

**CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES:** Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales. **NOTA:** En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural). Todos los Proponentes deben: 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL:** Los proponentes organizados bajo la forma de personas jurídicas deberán acreditar la inclusión en su nómina permanente, de un número no inferior a un (1) profesional correspondiente a los detallados en la habilitación profesional exigida para participar en éste proceso de selección, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para tal fin deberá allegarse prueba sumaria de la contratación del personal y copia del último pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, del cual se desprenda la inclusión como personal vinculado laboralmente de tales profesionales. Para el caso de proponente plural dentro del cual participan personas jurídicas se exigirá el cumplimiento del requisito por parte de estas.

#### **4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, de máximo dos (02) contrato de obra, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contenga la construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes y/o sistemas de acueducto, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV y traído a valor presente, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. El contrato debe contener todos los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP: 721410, 811015, 951116.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Para efectos de verificar éste requisito habilitante y darla por suficiente, acorde con los capítulos más representativos de la obra a contratar, la sumatoria de los contratos acreditados deberán dar cuenta de la ejecución de los siguientes ítems de obra, unidades y cantidades:

- *Suministro e instalación de tubería conducción y/o distribución agua potable con diámetro hasta de (4") 7.500 ml.*
- *Suministro e instalación de tubería conducción y/o distribución agua potable con diámetro mayor o igual a (6") e inferior e igual a (8") 3.000 ml.*
- *Suministro e instalación de tubería conducción y/o distribución agua potable con diámetro mayor o igual a (10") 1.200 ml.*
- *Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 560 M3.*
- *Excavación manual en tierra mayor a 11.300 M3*
- *Suministro, e instalación válvula elástica mayor a 50 Und*

La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

b. El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la acreditación en éste ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d. En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta las actividades ejecutadas y el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

e. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año.

f. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**



de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.

g. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado y liquidado.

h. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

i. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

j. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

k. Los contratos con los que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Para acreditar la experiencia específica requerida deberá aportar las respectivas certificaciones, actas de recibo final y liquidación de los contratos aportados. Para el caso de la experiencia específica acreditada que versen sobre contratos celebrados entre particulares, además deberá aportar las facturas que soporten tales contrataciones.

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
|----------------------|--------------------|
|----------------------|--------------------|

#### 4.3 CAPACIDAD OPERATIVA:

Con el fin de garantizar el desarrollo de las obras y su estricto cumplimiento el (los) proponente(s) deberá(n) certificar la disponibilidad permanente del equipo a utilizar ya sea mediante equipo en propiedad, equipo en leasing, promesa de contrato de arrendamiento de los equipos donde se estipule la disponibilidad de la empresa de alquiler de equipo por un plazo igual al requerido en los Términos de referencia, y además, que la disponibilidad del equipo será permanente.

La disponibilidad permanente del equipo se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o contrato de arrendamiento de maquinaria junto con el certificado de disponibilidad del equipo suscrito por el respectivo propietario, adjuntando además los documentos que demuestren que pertenecen a quien dispone de ellos.

La maquinaria mínima requerida se refiere a:

| EQUIPO                       | REFERENCIA   | CAN |
|------------------------------|--|-----|
| Retroexcavadora sobre orugas | Potencia mínima: 140 HP, Balde mínimo de 1 m3.<br>Profundidad mínima de excavación: 5 mts Modelo 2014 en adelante. | 2   |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|  |  |   |
|--|--|---|
| Retroexcavadora tipo pajarita                                  | Potencia mínima: 60 HP, Balde mínimo de 0.4 m3. Profundidad mínima de excavación: 4 mts Modelo 2014 en adelante.                   | 2 |
| Volqueta   | Capacidad mayor o igual a 14 M3. Modelo 2014 en adelante.  | 6 |
| Planta dosificadora y/o mezcladora para producción de concreto | Disponer de una planta de concreto con capacidad de producción mínima de 10 m3 por hora, legalmente certificada por su fabricante. | 1 |
| Vibro compactador  | Capacidad mínima de 10 toneladas. Modelo 2014 en adelante.   | 1 |
| Mixers   | Tolvas de capacidad de 7M3 Modelo 2014 en adelante.  | 2 |
| Carro tanque   | Capacidad mínima 6.000 Galones del Tanque Modelo 2014 en adelante,   | 1 |

|                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| <b>CAPACIDAD OPERATIVA</b> | <b>CUMPLE O NO CUMPLE</b> |
|----------------------------|---------------------------|

#### 4.4 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

##### 4.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

| INDICE                        | REQUERIDO                                 |
|-------------------------------|---|
| Liquidez                      | Mayor o igual a 1                         |
| Índice de Endeudamiento       | Menor o igual a 0.60                      |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o Igual a 2 o indeterminado         |
| Capital de trabajo            | Mayor o Igual 50% del presupuesto oficial |

Liquidez: Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Endeudamiento: Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Razón de cobertura de interés: Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$ 0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Capital de Trabajo: es igual Activo corriente menos pasivo corriente, para el caso de consorcios o uniones temporales se sumaran los activos corrientes de cada uno de los integrantes y se les restara la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de Trabajo como índices adicionales a los establecidos por la empresa, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P ingresan a sus operaciones.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta. Esta información debe estar en firme al momento del cierre.

#### 4.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o Igual 0.01 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o Igual 0.01 |

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

| VERIFICACIÓN FINANCIERA | CUMPLE O NO CUMPLE |
|-------------------------|--------------------|
|-------------------------|--------------------|

**4.5 CRITERIOS DE PONDERACION DEL OFERENTE:  
FACTOR DE SELECCIÓN.**

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el factor PROPUESTA ECONOMICA, CALIDAD e INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD para lo cual se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el Acuerdo No. 004 de 2021 (Junta Directiva EMSERPLA E.S.P), particularmente con la disposición consagrada en el artículo 14 Invitación Pública de Ofertas”,

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES):**

Para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P realizará la ponderación de Ofrecimiento, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

Criterios de Evaluación ponderables:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                   | PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO |
|---|----------------------------|
| Equipo de Trabajo                         | 490                        |
| Propuesta Económica                       | 500                        |
| Incentivo a la población con discapacidad | 10                         |
| PUNTAJE TOTAL                             | 1000                       |

Ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Con base a lo establecido en el acuerdo 004 de 2021 – manual de Contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P”, la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la Entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

*Conserva el agua para conservar la vida.*



**4.5.1 EQUIPO DE TRABAJO-PERSONAL puntaje 490.**

Se deber disponer para la realización las obras en el municipio de La Plata-Huila del siguiente personal:

**4.5.1.1DIRECTOR DE OBRA: (1) (PUNTAJE 200)**

Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matricula profesional de mínimo diez (10) años , y con experiencia especifica acreditada mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones como director y/o contratista en proyectos de obras de construcción y/o optimización y/o rehabilitación de redes y/o sistemas de acueducto, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado, expresado en SMLMV y traído a valor presente.

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica como Director de obra, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará entre 100 puntos y un máximo de 290 Puntos si se cumple uno de los siguientes requisitos:

| CONCEPTO   | REQUISITO   | PUNTAJE ASIGNADO |
|--|---|------------------|
| Experiencia especifica adicional del Director de Obra. | Experiencia especifica como Director de obra que certifique mínimo un año de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades:<br>-Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 3,548 ml.<br>-Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 719 ml.<br>- Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 806 ml.<br>- Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 281 M3.       | 100              |
|  | Experiencia especifica como Director de obra que certifique mínimo dos años de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades:<br>-Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 5,734 ml.<br>-Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 1,151 ml.<br>- Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 1,289 ml.<br>- Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 449 M3. | 150              |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

|                               |  |            |
|-------------------------------|--|------------|
|                               | <p>Experiencia específica como Director de obra que certifique mínimo tres años de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 7,168 ml.</li> <li>-Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 1,439 ml.</li> <li>- Suministro, e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 1,612 ml.</li> <li>- Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 562 M3.</li> </ul> | 290        |
| <b>PUNTAJE MINIMO POSIBLE</b> |  | <b>100</b> |
| <b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b> |  | <b>290</b> |

**Debe adjuntar carta de compromiso suscrita en original con disponibilidad del 30%**

**4.5.1.2 RESIDENTE DE OBRA: (PUNTAJE 150)**

Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo diez (10) años, y con experiencia específica acreditada mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones como residente, director y/o contratista en proyectos de obras **de construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes y/o sistemas de acueducto**, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV y traído a valor presente.

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica como residente de obra, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo entre 50 puntos y de 150 Puntos si cumple uno de los siguientes requisitos:

| CONCEPTO | REQUISITO   | PUNTAJE ASIGNADO |
|----------|---|------------------|
|          | <p>Experiencia específica como Residente de obra que certifique mínimo un año de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 3,548 ml.</li> </ul> | 50               |

*Conserva el agua para conservar la vida.*



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|   |   |     |
|---|---|-----|
| Experiencia específica adicional del Residente de Obra. | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 719 ml.</li> <li>- Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 806 ml.</li> <li>- Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 281 M3.</li> </ul>  |     |
|   | <p>Experiencia específica como Residente de obra que certifique mínimo dos años de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 5,734 ml.</li> <li>-Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 1,151 ml.</li> <li>- Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 1,289 ml.</li> <li>- Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 449 M3.</li> </ul> | 100 |
|   | <p>Experiencia específica como Residente de obra que certifique mínimo tres años de experiencia en contratos con alcances similares, y que adicional certifique haber ejercido como director de obra en un contrato que contenga las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (4") 7,168 ml.</li> <li>-Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (6") 1,439 ml.</li> <li>- Suministro, Transporte e instalación de tubería conducción agua potable hasta de (8") 1,612 ml.</li> </ul>   | 150 |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



|                               |   |            |
|-------------------------------|---|------------|
|                               | - Suministro e instalación en Concreto Hidráulico mayor a 562 M3. |            |
| <b>PUNTAJE MINIMO POSIBLE</b> |   | <b>50</b>  |
| <b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b> |   | <b>150</b> |

**Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original con disponibilidad del 100%**

#### **4.5.1.3 SISO (1): (50 PUNTOS).**

Profesional en Seguridad y/o Salud Ocupacional Ó Ingeniero Industrial/ Civil o Afines con Especialización en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia general contada desde la fecha de expedición del Acta de Grado de mínimo cinco (05) años, y con experiencia específica acreditada, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, como SISO en un (01) contrato de obra de **construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes y/o sistemas de acueducto** por un valor mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%

**Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original con disponibilidad del 100%**

La CERTIFICACIONES aportadas para acreditar la experiencia específica del personal propuesto requerido, debe contener como mínimo:

Nombre, teléfono y dirección.

Objeto del contrato.

Nombre del personal certificado.

Cargo desempeñado y/o funciones.

Fecha de iniciación y terminación.

Firma del funcionario competente.

Carta de compromiso.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar del personal de trabajo solicitado, las certificaciones de experiencia, hoja de vida de la función pública, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes -disciplinarios, judicial, fiscal, RNMC-, y carta de compromiso del profesional.

NOTA: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, exigirá personal profesional adicional para la ejecución del contrato, que no están en el capítulo de calificación de las propuestas.

#### **4.5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



El evaluador técnico deberá verificar el aspecto económico.

El proponente deberá, **so pena de rechazo de la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad.

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el **ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. **Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta.** En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

Nota: En la preparación de la oferta económica el oferente debe tener en cuenta las características fijada en el **CUADRO PRESUPUESTO OFICIAL**.

**EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, NI CADA UNO DE SUS ÍTEMS DE LA OFERTA SUPERIOR AL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del Contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para la asignación de puntaje por el criterio de Evaluación Económica, **FÓRMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR:**

EMSERPLA E.S.P a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| Método                                   |
|--|
| Media aritmética                         |
| Media aritmética alta                    |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor                              |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el día hábil siguiente a la fecha de la entrega de propuestas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método                                   |
|-------------------|--------|--|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Media aritmética                         |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                              |

- **Media aritmética:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta *i* sin decimales.

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Se calculará la media Aritmética con el valor corregido (Incluido AIU) de las propuestas económicas válidas. A la oferta elegible que se acerque más a media aritmética se le asignará el mayor puntaje, es decir 500 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 & \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 & \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = *Media aritmética*

$V_i$  = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*

$i$  = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = *Media aritmética alta*

$V_{max}$  = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$  = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_a \text{ Puntaje } i = \begin{cases} 500 & \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 500 & \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\frac{X_A - V_i}{X_A}|}{1}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

*Conserva el agua para conservar la vida.*

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- $X_A$ = *Media aritmética alta*  
 $V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*  
 $i$ = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica Con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|--|
| 1 – 3                 | 1  |
| 4 – 6                 | 2  |
| 7 – 9                 | 3  |
| 10 – 12               | 4  |
| 13 – 15               | 5  |
| ...                   |  |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

$n$  = Número de Ofertas válidas

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right\}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Menor Valor

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la empresa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[500]x(V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$I$  = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**NOTA:** Las Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

#### 4.5.3 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignará 10 puntos (1% del puntaje total) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. De conformidad con el Decreto 392 de 2018, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente se acreditará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|--|
| Entre 1 y 30  | 1  |
| Entre 31 y 100  | 2  |
| Entre 101 y 150   | 3  |
| Entre 151 y 200   | 4  |
| Más de 200  | 5  |

Exigencia para otorgar puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad.

Nota 1: Cuando la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, para efectos de la acreditación establecida en el presente numeral, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en SMMMLV, para la respectiva contratación.

Nota 2: La certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, deberá realizarla el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en la Cámara de Comercio (proponente singular o integrante de proponente plural) en caso de que por ley deba tenerlo. No se aceptarán estas certificaciones cuando sean expedidas y suscritas por persona distinta al revisor fiscal, en caso de sociedades que cuenten con esta figura.

El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso, las certificaciones que acrediten los requisitos establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Análisis de precios unitarios (Únicamente para Oferente Adjudicatario):

El proponente adjudicatario previo al desembolso del anticipo deberá presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
2. Certificado expedido por la ARL que cuenta con el Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Solo aplica para persona Natural o Jurídica con personal a cargo).
3. En coordinación con el Interventoría, el contratista deberá validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados.
4. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones (en caso de que exista) y la propuesta presentada, a los detalles, ajustes a que den lugar, especificaciones técnicas establecidas y a las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias para la CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, cumpliendo con los criterios de calidad exigibles y con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



5. Suscribir la póliza de cumplimiento y pagos de legalización dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación, requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
7. Cumplir y presentar el cronograma de entrega de la obra y el plan de trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato cuando se firme el acta de inicio el cual debe ser aprobado por el supervisor y/o interventor.
8. Cumplir con el personal propuesto dentro de la Oferta e informar debidamente a la Interventoría y a la Supervisión, en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo. Este es un requisito indispensable para el Inicio del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del proyecto, el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de los trabajos en el plazo propuesto, con las medidas de seguridad y sin afectar el tránsito vehicular y peatonal. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación propuesta y aprobada por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., están incluidos dentro de los valores unitarios. Por lo que no habrá lugar a reconocer costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto.
10. El CONTRATISTA debe contar con la capacidad operativa, representada con los equipos pedidos para la habilitación de la propuesta.
11. El Contratista podrá renunciar al pago de ANTICIPO y se efectuarán pagos parciales hasta por el valor del 90% de la ejecución de las obras y un pago final del 10% al momento del Recibo Final y liquidación del contrato, previa certificación del recibo a satisfacción e informe por el Interventor y/o Supervisor de la Empresa.
12. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
13. El contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas del sector donde se ejecutarán las obras.
14. Disponer en el sitio de la obra de todos los equipos maquinarias, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos en el plazo contractual.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



15. Realizar la disposición de materiales y escombros en sitios autorizados por el Municipio.
16. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución del contrato.
17. Entregar diseño de mezclas y ensayos de laboratorio para certificar la resistencia de los concretos a utilizar.
18. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el interventor y/o supervisor del contrato.
19. Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas (mal elaboración, obra que se deba demoler); obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o interventor.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la obra y aquellos que se le soliciten dentro de las obligaciones contractuales.
21. Elaborar y presentar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P. o a quien esta delegue, informe mensual de ejecución de la obra con la información amplia y suficiente del desarrollo de los trabajos.
22. Estar disponible cuando el interventor y/o supervisor lo requiera.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del interventor y/o supervisor del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
26. El contratista deberá presentar y socializar con la comunidad afectada el Plan de Movilidad que evite traumatismos en el flujo vehicular tanto particular como público del tramo o sector donde se esté ejecutado la obra.
27. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución de las obras la utilización de toda la señalización necesaria requerida por la ley y la que se estime pertinente tendiente a evitar la ocurrencia de cualquier percance.
28. No se podrá dar inicio a ninguna obra hasta tanto se haga una socialización de la misma con la comunidad que se vea afectada por su ejecución en donde se le informe la descripción de la obra, el término de duración y los impactos que genera su realización.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



29. Antes del inicio de los trabajos se deberá instalar una valla grande en el sitio de la obra en donde se brinde información de la misma y datos del contratista ejecutor, así mismo se deberán instalar mínimo dos (2) pasacalles según las especificaciones entregadas por EMSERPLA.
30. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
32. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
33. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
34. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
35. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
36. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
37. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Empresa, son responsabilidad del contratista.
38. Durante la ejecución de la obra, el personal deberá disponer de los elementos de protección y seguridad industrial.
39. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



40. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.
41. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
42. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
43. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario y responder por el pago.
44. Realizar si así se requiere, la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
45. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las cantidades y especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
46. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.
47. Presentar informes mensuales (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor e interventor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el siguiente contenido mínimo, pero no limitarse a ello:
  - a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
  - b. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- c. Registros fotográficos.
  - d. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
  - e. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
  - f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
  - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
  - h. Informe de seguridad industrial.
  - i. Informe de manejo ambiental.
  - j. Informe de gestión social.
  - k. Actualización del programa de ejecución de obra.
  - l. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
48. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes a fin de realizar Acta de terminación, y Acta de Liquidación del Contrato una vez vencido su plazo de ejecución.
- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
  - b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
  - c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
  - d. Registro fotográfico definitivo.
  - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
  - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
  - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
49. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños aprobados por la interventoría y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
50. El contratista debe contar con todos los equipos y personal necesario para la realización del objeto contractual en los términos y plazos establecidos en el presente proceso.
51. Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.
52. Disponer el personal y equipo necesario para el cumplimiento del plazo contractual.
53. Con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**

similares que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas. El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas, EL MUNICIPIO aplicará, y así lo acepta plenamente el CONTRATISTA, las Normas y Recomendaciones Técnicas incluidas en los siguientes Documentos:

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS - 2010
- MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
- Normas Técnicas Colombianas NTC. ICONTEC
- American Concrete Institute. ACI
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Institute of Steel Construction. AISC
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC
- Ley 400/1997 Decreto 33 de 1998 Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes y anexos posteriores. NSR-2010
- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras INVIAS
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVIAS
- Accesorios de PVC Rígido para Alcantarillado. Norma 2697. ICONTEC.

## **6. DISPOSICIONES VARIAS:**

### **6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Los precios unitarios y globales establecidos en el presupuesto oficial, así como los análisis de precios unitarios, guardan relación a los valores del proyecto aprobado por OCAD.

### **6.2 MORA Y ATRASO DEL CONTRATISTA:**

Se estipulará una cláusula de descuentos por mora o atrasos de las obligaciones contractuales, en la que el Contratista reconocerá que las consecuencias de su mora o atraso derivan en disminución de los aspectos de calidad y oportunidad del bien y/o servicio, conllevando una disminución de su valor, aceptando que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, podrá descontar de los pagos adeudados la suma que corresponda, de conformidad a las siguientes reglas:

*Conserva el agua para conservar la vida.*



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



EMSERPLA E.S.P, entiende que por el hecho de haber presentado la oferta, EL PROPONENTE favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de las deducciones de las sumas correspondientes por entregas atrasadas o a destiempo, como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el retraso de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las cuales afectan la calidad y el valor del producto o servicio contratado y que se pactan con la finalidad de evitar la iniciación de una acción judicial tendiente a la declaratoria de incumplimiento.

En el evento que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de descuento pactadas en el contrato, EMSERPLA E.S.P. a través de quien tenga su cargo el manejo del contrato (supervisor/interventor), le comunicará por escrito sobre la existencia de la causal en que incurrió y la consecuente deducción de la suma respectiva, de acuerdo con lo pactado contractualmente.

En la mencionada comunicación se le concederá al CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la comunicación, para que éste exponga o justifique las razones de su atraso o de su demora.

Si el CONTRATISTA no manifiesta dentro de dicho tiempo las razones que justifiquen su retraso, o si las presenta, y en análisis efectuado por EMSERPLA E.S.P., no se encuentra justificado el retraso correspondiente, el valor del descuento se tomara directamente de cualquier suma que se adeude AL CONTRATISTA, si la hay; de no haberla, se solicitará que la pague voluntariamente, y de no hacerlo en el término indicado por EMSERPLA E.S.P, se procederá a hacer efectivo el amparo de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad, a juicio de EMSERPLA E.S.P., habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos.

En el caso de los descuentos en que haya incurrido el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato con EMSERPLA E.S.P., se entiende por firme o aplicado el acto administrativo correspondiente, así:

En las fechas de la comunicación mediante la cual EMSERPLA E.S.P , le informa al CONTRATISTA que se ratifica la declaratoria de no recibido el bien o servicio en la fecha pactada con base en la causal respectiva

Cuando el CONTRATISTA haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contradicción aplicable en cada caso,, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el retraso, y al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al CONTRATISTA para que exponga las razones de su retraso, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

En ningún caso la aplicación de descuentos será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones de adquiridas en virtud del contrato. Las deducciones y/o perjuicios que se causan por el simple retraso y/o entrega no conforme de los productos y/o servicios que el contratista cause a EMSERPLA E.S.P, podrán hacerse efectivos en forma separada.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



El valor total de los descuentos podrá ser deducido por EMSEERPLA E.S.P, de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA, a manera de compensación, o del amparo de cumplimiento, si fuere necesario.

Las deducciones tendrán un límite máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales excedan el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil.

### 6.3 INTERVENTORIA:

En la ejecución del presente contrato se requerirá de interventoría.

### 6.4 FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

La empresa cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

**a-) ANTICIPO:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSEERPLA E.S.P, concederá al CONTRATISTA un anticipo el equivalente al 25% del valor del contrato, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de EMSEERPLA E.S.P. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por EMSEERPLA E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

**b-) Se realizarán PAGOS PARCIALES** hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista.

**c-) PAGO FINAL** del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás requisitos exigidos por EMSEERPLA E.S.P, en el proceso previa justificación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión de anticipo, para la Correspondiente aprobación del Interventor, de lo cual deberá remitir copia a la sociedad fiduciaria.

La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera.

Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSEERPLA E.S.P, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la EMPRESA, a la terminación del contrato de fiducia mercantil o cuando se haya amortizado el anticipo.

El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial de obra y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

El contrato de fiducia mercantil deberá tener la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el patrimonio autónomo correspondientes al anticipo.

NOTA: MANEJO DEL ANTICIPO: De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria vigilada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a su desembolso, para garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato.

El Contratista deberá presentar, previa aprobación del Interventor, la empresa una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo, y copia del contrato de fiducia mercantil, para el desembolso del anticipo.

El costo de la comisión fiduciaria, así como los otros gastos por el gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la sociedad fiduciaria, serán cubiertos directamente por el Contratista,

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



quien deberá aportar tales sumas desde la constitución del patrimonio autónomo. Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable deberá ser de administración y pagos. La fiduciaria administrará los recursos del patrimonio autónomo y autorizará los desembolsos con base en las instrucciones que reciba del Contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales desembolsos correspondan a los rubros previstos en el programa de inversión del anticipo. El programa de inversión del anticipo deberá hacer parte integral del contrato de fiducia mercantil. En caso que se declare la caducidad, nulidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal, la sociedad fiduciaria deberá reintegrar los recursos del anticipo a EMSERPLA. No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía, los cuales no corresponden a la finalidad prevista por la ley para el manejo de anticipos.

## 7. GARANTIAS:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, **A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA". como asegurado y el MUNICIPIO DE LA PLATA, como beneficiario**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

| AMPAROS   | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO                                      | VIGENCIA   | SI | NO |
|---|------------------|--|--|----|----|
| Cumplimiento  | Póliza de seguro | 20 % del valor del contrato                          | Término de ejecución del contrato y 6 meses más. | X  |    |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado             | Póliza de seguro | 100 % del valor del anticipo o pago anticipado.      | Término de ejecución del contrato y 4 meses más. | X  |    |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | Póliza de seguro | 5 % del valor del contrato                           | Término de ejecución del contrato y 3 años más.  | X  |    |
| Estabilidad de la obra  | Póliza de seguro | 30% del valor del contrato                           | 5 años a partir de recibo de la obra.            | X  |    |
| Responsabilidad civil extracontractual                                      | Póliza de seguro | No podrá ser inferior al 20 % del valor del contrato | Término de duración del contrato.                | X  |    |

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales
  - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
  - Cobertura expresa de amparo patronal.
  - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)



# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



## 8. MATRIZ DE RIESGO

| MATRIZ DE RIESGOS |         |         |              |             |   |  |              |         |            |              |                      |  |                                 |         |                    |                     |  |  |  |   |  |
|-------------------|---------|---------|--------------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|--------------|----------------------|--|---------------------------------|---------|--------------------|---------------------|--|--|--|---|--|
| N°                | CLASE   | FUENTE  | ETAPA        | TIPO        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO   | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA    | ¿Quién se le asigna? | Tratamiento/Controles implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta al usuario? | Persona responsable por implementar el tratamiento         | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |  |
|                   |         |         |              |             |   |  |              |         |            |              |                      |  | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |                     |  |  |  | ¿Cómo se Realiza el monitoreo?  | Periodicidad   |
| 1                 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Incumplimiento al programa de trabajo   | Retraso en la entrega de la obra   | 2            | 3       | 5          | Riesgo Medio | Contratista          | Control al programa de trabajo por parte de la interventoría o supervisión   | 2                               | 1       | 3                  | NO                  | Interventoría o supervisión                                |  |  | Informe de interventoría o supervisión  | Semanal  |
| 2                 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Accidentalidad o daños a terceros en el desarrollo del contrato   | Retraso en desarrollo de la obra   | 3            | 3       | 6          | Riesgo Alto  | Contratista          | Garantía de responsabilidad civil extracontractual   | 3                               | 2       | 5                  | NO                  |  |  |  | Inspección en campo   | Cuando presente situación                                    |
| 3                 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato   | No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.                             | 4            | 3       | 7          | Riesgo Alto  | Contratista          | La interventoría o supervisión solicite oportunamente los materiales necesarios de acuerdo al programa de trabajo  | 4                               | 2       | 6                  | NO                  | Supervisión o interventoría.                               | hasta la terminación del contrato              |  | Inspección en campo   | Semanal  |
| 4                 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial                           | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas | 2            | 2       | 4          | Riesgo bajo  | Contratista          | Notificación al contratista sobre el incumplimiento en la presentación de los informes, efectividad de la garantía de cumplimiento   | 2                               | 1       | 3                  | NO                  | Servidor público designado como supervisor o interventoría | hasta la terminación del contrato              |  | Inspección en campo   | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato           |
| 5                 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.  | 3            | 4       | 7          | Riesgo Alto  | Contratista          | Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios   | 3                               | 2       | 5                  | No                  | supervisor o interventoría                                 | hasta la terminación del contrato              |  | Inspección en campos  | Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |
| 6                 | General | Interno | Contratación | Operacional | El contratista puede negarse a firmar el contrato   | No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad          | 2            | 5       | 7          | Riesgo Alto  | Contratista          | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) y/o exigir la póliza de Seriedad de la oferta   | 1                               | 4       | 5                  | No                  | Ordenador del gasto  |  |  | Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el futuro contratista | Cada dos días.   |
| 7                 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística   | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual   | 4            | 4       | 8          | Riesgo Alto  | Contratista          | Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento   | 4                               | 3       | 7                  | NO                  | supervisor o interventoría                                 | hasta la terminación del contrato              |  | Inspección en campo   | Cuando presente situación                                    |
| 8                 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Falta de calidad en el suministro de los materiales   | Obra que incumple con los requerimientos exigidos  | 1            | 5       | 6          | Riesgo Alto  | Contratista          | Verificación en los informes de supervisión y/o interventoría y/o hacer efectiva las pólizas de cumplimiento y estabilidad y calidad de la obra  | 1                               | 3       | 4                  | NO                  | Supervisor del contrato e Interventoría                    |  |  | Informe de supervisión o interventoría - Inspección en campo  | Mensual  |
| 9                 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas   | Incumplimiento del objeto contractual  | 2            | 5       | 7          | Riesgo Alto  | Contratista          | Garantía de cumplimiento   | 2                               | 3       | 5                  | NO                  | Supervisor del contrato e Interventoría                    |  |  | Informe de supervisión o interventoría  | Mensual  |
| 10                | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas   | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual   | 2            | 3       | 5          | Riesgo Medio | Contratista          | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados y/o exigencia de la póliza de estabilidad y calidad de la obra | 2                               | 2       | 4                  | NO                  | Supervisor del contrato e Interventoría                    |  |  | Informe de supervisión y/o de interventoría   | Mensual  |
| 11                | General | Interno | Contratación | Operacional | No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento  | No legalización del contrato   | 1            | 2       | 3          | Riesgo bajo  | Contratista          | Garantía de seriedad de la oferta  | 1                               | 1       | 2                  | No                  | Ordenador del gasto  |  |  | Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista                                | Una sola vez   |
| 12                | General | Interno | Contratación | Económico   | Demanda a la entidad por prestaciones sociales  | Afectación patrimonial de la entidad   | 3            | 2       | 5          | Riesgo Medio | Contratista          | Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales   | 3                               | 1       | 4                  | No                  | Supervisor del Contrato                                    | Una vez ocurra siniestro                       |  | Informes de supervisión o interventoría   | Mensual  |
| 13                | General | Interno | Contratación | Económico   | Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.   | Afectación patrimonial de la entidad   | 3            | 2       | 5          | Riesgo Medio | Contratista          | Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual   | 3                               | 1       | 4                  | No                  | Supervisor del Contrato o interventoría                    | Una vez ocurra siniestro                       |  | Informes de supervisión o interventoría   | Mensual  |

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co \* emserpla@hotmail.com

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2

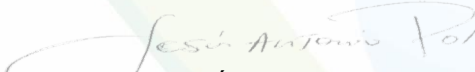


| N° | CLASE   | FUENTE  | ETAPA        | TIPO        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA    | ¿A quién se asigna? | Tratamiento/Controles implementados                     | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta al usuario? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión   |                           |
|----|---------|---------|--------------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|--------------|---------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|---------------------|--|--|--|--|---------------------------|
|    |         |         |              |             |   |  |              |         |            |              |                     |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación Total |                     |  |  |  | ¿Cómo Realiza monitoreo?   | Periodicidad              |
| 14 | General | Interno | Contratación | Económico   | No inversión del anticipo, su uso indebido, o su apropiación indebida   | No se desarrolla a cabalidad el objeto contractual | 3            | 2       | 5          | Riesgo Medio | Contratista         | Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo | 3                               | 1       | 4                  | No                  | Supervisor del Contrato o interventoría            | Una vez ocurra el siniestro                    |  | Informes de supervisión o interventoría  | Mensual                   |
| 15 | General | Interno | Contratación | Operacional | Daño o deterioro de la obra entregada a satisfacción  | Afectación patrimonial a la entidad                | 1            | 2       | 3          | Riesgo bajo  | Contratista         | Póliza de Estabilidad de la Obra y Calidad de la Obra   | 1                               | 1       | 2                  | No                  | Supervisor del contrato o interventoría            |  |  | Informes de supervisión o interventoría  | Cuando presente situación |
| 16 | General | Interno | Contratación | Operacional | Retirar la oferta después del cierre del proceso  | Retrasos en la etapa precontractual                | 1            | 2       | 3          | Riesgo bajo  | Contratista         | Garantía de seriedad de la oferta                       | 1                               | 1       | 2                  | No                  | Ordenador del gasto                                |  |  | Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta | Cuando presente situación |
| 17 | General | Interno | Contratación | Operacional | No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses | Retrasos en la etapa precontractual                | 1            | 2       | 3          | Riesgo bajo  | Contratista         | Garantía de seriedad de la oferta                       | 1                               | 1       | 2                  | No                  | Ordenador del gasto                                |  |  | Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza  | Cuando presente situación |

  
**ANDRÉS EDUARDO HERNANDEZ TEJADA**  
Gerente

  
**LUIS GUILLERMO DEVIA MONTES**  
Ingeniero Civil

  
**Vo. Bo. DANIELA RIVERA GARCIA**  
Asesor Jurídico EMSEERPLA E.S.P.

  
**Proyecto Texto: JESÚS ANTONIO POLO SOTTO**  
Apoyo Jurídico

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**www.emserpla.gov.co \* emserpla@hotmail.com**